

MARTES, 23 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 98

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-1972** *Concesión de licencia de primera ocupación para 10 viviendas unifamiliares pareadas numeradas como 13C, 13D, 13E, 13F, 13G, 13H, 13I, 13J, 13K y 13L de la calle Paco Labiano. Expediente URB/130/2009.*

Decreto de la Alcaldía número 396/2017 de fecha 13/02/2017 de concesión de licencia de primera ocupación de 10 viviendas unifamiliares pareadas numeradas como 13C, 13D, 13E, 13F, 13G, 13H, 13I, 13J, 13K, 13L de la calle Paco Labiano (Castro Urdiales), a instancia de ANTXETA, S. L.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Concejal delegado UOA nº 171/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO.- Otorgar de licencia municipal de primera ocupación para DIEZ viviendas unifamiliares pareadas numeradas como 13C, 13D, 13E, 13F, 13G, 13H, 13I, 13J, 13K y 13L (números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Proyecto de Ejecución) de la calle Paco Labiano. Correspondientes a la UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.1 DEL PGOU DE CASTRO URDIALES. Procédase a su publicación en el B.O.C. conforme a lo establecido en el art. 189.2 de la Ley 2/2001 de Cantabria.

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud y consecuente resolución del expediente de primera ocupación de las dos viviendas directamente afectadas por el Convenio, las numeradas 13M y 13N (números 13 y 14 del Proyecto de Ejecución), en las que está pendiente la cesión de la franja de viario, señalada en el Anexo II, de dicho convenio, se supeditarán la tramitación y en su caso concesión de licencia de primera ocupación, al cumplimiento íntegro de la misma, lo que supone el previo retranqueo, por parte del Promotor y a su costa, del murete que delimita la parcela en que se ubican las citadas dos viviendas adosadas numeradas 13M y 13N.

TERCERO.- Del otorgamiento de licencia de primera ocupación dese cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos. (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.123 y 124 de la Ley 39/2015)

CVE-2023-1972

MARTES, 23 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 98

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 6 de marzo de 2023.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios  
y Accesibilidad y Movilidad,  
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/1972